

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

“SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSISTENTE EN ELABORAR EL DISEÑO DEFINITIVO, LICENCIAR Y CONSTRUIR LA ESTACIÓN CENTRAL DE TRANSMILENIO Y ELABORAR EL DISEÑO DEFINITIVO, LICENCIAR Y CONSTRUIR LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS A CONSTRUIR EN LA UNIDAD DE GESTIÓN NÚMERO 1, ASÍ COMO LAS OBRAS DE URBANISMO A EJECUTAR Y CONSTRUIR EN DICHA UNIDAD: DE ACTUACIÓN Y/O DE GESTIÓN”.

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DURÁN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS

Observación:

Solicita eliminar del Pliego de Condiciones la obligación para el futuro contratista de desarrollar por lo menos el ochenta y cinco por ciento (85%) del área aprobada en el Decreto de adopción del Plan Parcial

Como consecuencia de dicha eliminación, solicita que el calendario de ejecución y los aportes de *equity* –estos últimos en la cláusula vigésima de la minuta del contrato–, sean modificados para adaptarse a ese cambio.

Respuesta

Toda vez que la obligación contenida en el numeral 7 de la cláusula 5.2.1. de la minuta del contrato se considera medular, en atención al objeto del Proyecto, y de cara al cumplimiento del mismo, no es posible atender favorablemente la solicitud elevada, y por consiguiente no se modificará ni se eliminará del texto de la minuta, la cual se mantiene.

Considerando que la solicitud de modificación de los aportes de *equity* se planteó como consecencial de la anterior, la cual se resolvió negativamente al peticionario, de igual manera no se procede la segunda petición.

En consecuencia, el Pliego de Condiciones, sus Anexos y Apéndice, no sufrirá modificación alguna en virtud de las peticiones elevadas.

Bogotá D.C., noviembre 3 de 2015.